

GARANTIA MOBILIARIA —PAGO DIRECTO
RADICADO 2019-00442-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, que el presente proceso, no hay actuaciones desde 20 de agosto de 2019. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 29 de enero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial y una vez revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha realizado el trámite posterior con el fin de notificar debidamente al accionado FERMIN CHAPARRO ECHEVERRIA.

En consecuencia, considera el Juzgado procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, que señala que: *“cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado”*, en consecuencia el Despacho procederá de conformidad.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la parte actora para que del impulso procesal que corresponde a la presente actuación, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días calendario, con fin de realizar la notificación correspondiente del demandado FERMIN CHAPARRO ECHEVERRIA, que permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 29 de enero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 1 de febrero de 2021  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e1adce30a9c43018f2be32800bd2ae39fd39211497a6e6e65bb59aa65cbe567

Documento generado en 29/01/2021 01:24:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>